



Callao, 11 de octubre de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha once de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 313-2022-CF-FIME. - CALLAO, 11 DE OCTUBRE DE 2022.-
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, la Resolución Decanal N° 126-2022-D-FIME, con la cual se aprueba, el FORMATO DE AUTOEVALUACION DOCENTE, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, la misma que se pone a consideración para su ratificación por los miembros del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 184° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad;

Que, asimismo, entre las atribuciones que faculta la misma norma estatutaria en concordancia con la Ley Universitaria – Ley 30220; reconoce que el Decano es el encargado de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad;

Que, según el Art. 15° del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 212-2017-CU del 06 de julio de 2017, precisa que el informe de Auto evaluación del docente será elaborado y presentado al Director de Departamento Académico al finalizar el semestre académico.....(sig) el formulario de auto evaluación docente, a ser elaborado y aprobado por el Consejo Académico de la UNAC y emitido a inicio del semestre académico por instrucción del Vicerrectorado Académico;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 186 numeral 186.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad remiten el formato de autoevaluación docente a fin de ser revisados y aprobados en Consejo de Facultad.;

Que, mediante el documento del visto, se aprueba, el FORMATO DE AUTOEVALUACION DOCENTE, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, la misma que se pone a consideración para su ratificación por los miembros del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión Extraordinaria** de fecha 11.10.2022, acuerda, RATIFICAR la Resolución Decanal N° 126-2022-D-FIME del 30.09.2022 con la cual se aprueba, el FORMATO DE AUTOEVALUACION DOCENTE, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la



resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la **Resolucion Decanal N° 126-2022-D-FIME**, del 30.09.2022, con la cual se aprueba el **FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DOCENTE** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **ESTABLECER**, que el presente formato de autoevaluación docente será de aplicación para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a partir del ciclo académico 2022-B.
3. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Facultad N° 039-2020-CF-FIME del 28.09.2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias académico-administrativas de la Facultad, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA

FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DOCENTE

I. Datos Generales

Apellidos y nombres :
Código Docente :
Semestre Académico :

II. Condición, Categoría o Tipo y Dedicación:

Marcar con un aspa la alternativa correspondiente

2.1 Docente Ordinario:

Categoría : Auxiliar () Asociado () Principal ()
Dedicación: D.E. () T.C. () T.P. 20 hrs. ()

2.2 Docente Contratado:

Por planilla: **DCU -A** **DCU B**

Tipo: A () B ()
Dedicación: 8h () 16h () 32h ()

2.3 COS:

Tipo: DCU () DCU ()
Dedicación, colocar N° de horas: en letras _____ y números ()

III. Autoevaluación Docente: La Autoevaluación se realiza con respecto a las actividades de carácter académicas y administrativas programadas en su Plan de Trabajo Individual en el presente Semestre Académico 2022-B

Actividades	Nivel de Cumplimiento			
	Regular (0-2)	Buena (3-5)	Muy Buena (6-8)	Excelente (9-10)
I. Actividades Académicas:				
1.1. Labores Lectivas				
1.2 Otras Actividades Académicas				
II. Actividades Administrativas				
III. Capacitación Oficializada				

Puntaje total promedio de mi Autoevaluación Docente: _____
(En letras y números)

Bellavista, de del 2022

Firma

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 126-2022-D-FIME

Bellavista, 30 de setiembre de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 005-2022-DAIM-DAIE-FIME con el cual los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad remiten el formato de autoevaluación docente a fin de ser revisados y aprobados en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 184º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad;

Que, asimismo, entre las atribuciones que faculta la misma norma estatutaria en concordancia con la Ley Universitaria – Ley 30220; reconoce que el Decano es el encargado de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad;

Que, según el Art. 15º del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 212-2017-CU del 06 de julio de 2017, precisa que el informe de Auto evaluación del docente será elaborado y presentado al Director de Departamento Académico al finalizar el semestre académico.....(sig) el formulario de auto evaluación docente, a ser elaborado y aprobado por el Consejo Académico de la UNAC y emitido a inicio del semestre académico por instrucción del Vicerrectorado Académico;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 186 numeral 186.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad remiten el formato de autoevaluación docente a fin de ser revisados y aprobados en Consejo de Facultad.;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DOCENTE** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **ESTABLECER**, que el presente formato de autoevaluación docente será de aplicación para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a partir del ciclo académico 2022-B.
3. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Facultad Nº 039-2020-CF-FIME del 28.09.2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias académico-administrativas de la Facultad, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO